

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2026/04703 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la convocatoria del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026.

ANUNCIO

Por decreto del presidente de la Diputación de Valencia número 4127, de 7 de abril de 2026, se aprueba la convocatoria del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente núm. 228/26/CUL tramitado en el Servicio de Cultura, en orden a la aprobación de la convocatoria del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026.

Atendida la voluntad de la Diputación de Valencia de rendir homenaje a la figura de Alfons Roig y continuar proyectando las carreras profesionales de los artistas valencianos, se convoca una modalidad de reconocimiento a los creadores de las artes visuales, establecida con un importante estímulo a la creación: el premio de Artes Visuales Alfons Roig a la trayectoria artística 2026, constituido como reconocimiento institucional a aquellas personas en activo dentro del campo de las artes visuales, que hayan consolidado una trayectoria profesional indiscutible en el ámbito de las artes valencianas.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2026.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este premio queda excluido del ámbito de aplicación de esta, puesto que se trata de un premio que se otorga sin la previa solicitud del beneficiario.

Atendidos los artículos 34 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos de 2024, el punto 3.2 del Sistema de Fiscalización Limitada FILIM.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la convocatoria del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026, para el reconocimiento de un/a artista en activo que tenga una trayectoria consolidada en el ámbito de las artes plásticas y visuales valencianas, cuyo texto íntegro se anexa a la presente resolución.

Segundo. Aprobar y autorizar el gasto de la convocatoria, que tiene una dotación de 25.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación



presupuestaria 301 33407 48100.77 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia de 2026.

Tercero. Enviar esta convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a efectos de publicidad.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

Convocatoria del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la Trayectoria Artística 2026

La figura de Alfons Roig (1903-1987) ha sido durante mucho tiempo un referente para la Diputación de Valencia. Persona vinculada durante muchos años a la propia corporación, además de ser un crítico activo y excelente conocedor de las realidades del mundo del arte contemporáneo, Alfons Roig hizo donación a la Diputación de su biblioteca particular, así como de una excepcional colección de dibujos y pinturas de los artistas más reconocidos del siglo XX, con los cuales mantuvo buenas relaciones. El Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026 queda constituido como homenaje a esta figura puntera en la modernización del país que permitió mantener vivo el interés social hacia el pensamiento y el arte contemporáneo.

El Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026 constituido como reconocimiento institucional a aquellas personas en activo dentro del campo de las artes visuales, que hayan consolidado una trayectoria profesional indiscutible en el ámbito de las artes valencianas. El premio se otorgará a instancia de un jurado especializado.

Cláusulas

Primera. Objeto y finalidad del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026.

La finalidad de este premio es hacer un reconocimiento a la obra y la trayectoria de un/a artista en activo dentro del ámbito de las artes plásticas y visuales valencianas, mediante el otorgamiento de una dotación de carácter económico.

Segunda. Régimen jurídico

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este premio queda excluido del ámbito



de aplicación de esta, puesto que se trata de un premio que se otorga sin la previa solicitud de la persona beneficiaria.

Según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos de 2026 y en el punto 3.2 del Sistema de Fiscalización Limitada FILIM, la regulación del premio está sujeta a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Tercera. Dotación del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026 y régimen fiscal

El premio tiene una dotación económica de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 301 33407 48100.77.

Este premio está sujeto a la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Cuarta. Requisitos de los candidatos al Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026

Las personas candidatas al premio serán artistas valencianos o valencianas, que tengan la vecindad administrativa o hayan residido un mínimo de cinco años en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, el artículo 14 del Código Civil y el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinta. Órgano instructor de la convocatoria y órgano competente para conceder el premio

La instrucción del expediente corresponde al Servicio de Cultura, actuando como instructor el jefe del Servicio de Cultura.

El órgano competente para resolver y conceder el premio es la Junta de Gobierno mediante Acuerdo, en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Sexta. Designación, facultades del Jurado y criterio de valoración

El Premio Alfons Roig a la Trayectoria artística 2026 será otorgado por un Jurado que dada la complejidad técnica está compuesto por personas de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de las artes plásticas y visuales.

El Jurado estará integrado por:

- Presidencia: Francisco Teruel Machí, diputado delegado del Área de Cultura, que no tendrá voto en la deliberación de los premios.

Vocalías:

- Rafael Armengol Machí, pintor valenciano, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de València y Premio Alfons Roig, año 2004.



- Miquel Navarro Ramón, pintor y escultor valenciano, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Isabel Oliver Cuevas, pintora valenciana, catedrática de la Facultad de Bellas Artes de València y Premio Trayectoria Artística Alfons Roig 2024.
- José María López Yturralde, pintor y artista valenciano, catedrático de la Facultad de Bellas Artes de València, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de València y Premio Nacional de Artes Plásticas 2020.
- Blanca de la Torre García, comisaria, historiadora de arte e investigadora. Directora del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).
- Secretaría: Un/a técnico/a de Administración General de la Diputació de València.

Dado que el Jurado de los Premios de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig 2026, en sus dos modalidades (Proyecto Artístico y Trayectoria Artística) está integrado por las mismas personas, la tramitación administrativa de la indemnización a sus integrantes se realizará desde el expediente 228/26/CUL que es el del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig al proyecto artístico 2026.

Facultades del Jurado. Criterio de valoración

El premio solamente podrá ser otorgado a un/una artista que actualmente esté en el ejercicio activo de su tarea profesional y artística. El premio reconocerá la carrera profesional y la obra del galardonado o galardonada.

El criterio de valoración u otorgamiento es el impacto social y cultural, previsto en el punto 9 del artículo 16.2 de la OGS.

El Jurado se reunirá y valorará la idoneidad de las candidaturas previamente presentadas por el propio Jurado, y dentro de su discrecionalidad técnica determinará cuál es la merecedora del premio. El Jurado podrá declarar desierto el premio en caso de que ninguna de las candidaturas lograra el nivel de calidad artística requerido.

Finalizada la valoración, el jurado formulará a la Junta de Gobierno la propuesta de concesión del Premio de Artes Visuales de la Diputación de Valencia, Alfons Roig a la trayectoria artística 2026.

Séptima. Plazo de resolución y notificación, exigencia de la necesidad de cumplir con el trámite de aceptación

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la persona ganadora en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Tras la notificación, en el plazo de quince días hábiles el artista ganador o la artista ganadora deberán aceptar el premio.

Octava. Promoción de la obra del artista premiado o premiada

La Diputación de Valencia podrá en el año 2027 producir, editar y publicar un catálogo retrospectivo de la obra del artista que resulte premiado o premiada o



realizar cualquier actividad de difusión que suponga un reconocimiento a su trayectoria y para ello contará con la colaboración del artista.

Novena. Tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos personales facilitados por la persona premiada serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación del expediente y para el cumplimiento del interés público, fomento de las artes visuales, objeto de la convocatoria. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la Diputación, cuya dirección es c/ Serranos núm. 2, 46003 Valencia o a través de la Sede electrónica de la Diputación <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decena. Recursos

El Acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 16 de abril de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

